

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
UNIDAD DE SAN CARLOS
77311145627**

**CERDA MUNOZ ROGELIO ENRIQUE Y OTRA
50.970.870-3
INDEPENDENCIA #961-A SAN CARLOS, SAN CARLOS
CARNICERIA, ROTIS., FCA. CECINAS, PROV. POR MENOR, PANAD. Y
MINIM. ALCOHOLES**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS DE VENTA POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS.**

SAN CARLOS, 10/01/2012

RES. EX. N° 77312000249 /

VISTOS: La solicitud de fecha 22-12-2011, presentada por doña Veronica Elizabeth Quezada Godoy Rut: 13.375.401-5 en representación de CERDA MUÑOZ ROGELIO ENRIQUE Y OTRA, Rut 50.970.870-3, con domicilio en Independencia 961-A de la Comuna de San Carlos, giro comercial PANADERIA, CARNICERIA, ROTISERIA Y PROVISIONES POR MENOR en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: 1º) Que, el contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de la máquina(s) registradora(s) marca SAM4 s, modelo ER-5240M, Serie N°B5ADC00027H, N° fiscal 121362, caja N° 01, que funcionara en su establecimiento comercial de calle Chacabuco 1304, de la comuna de San Carlos, la (s) que se encuentra (n) autorizada (s) por Resolución. Ex.3826 de 21.09.2010 de la Subdirección de Fiscalización Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes del Servicio de Impuestos Internos.

2º) Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa IMPORTADORA KFB S.A acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: RECEIPT ON/OFF, TAX,% 1 MAX 50% DESCUENTO,%2,%3,ADD CHECK, CHECK#,SRVICE,RETURN,CANCEL,CONV1,CONV,EAT IN, TAKE OUT,PRINT CHECK,DRIVE, THRU, CHAPA CTRL,MODO VOID.

3º) Que, en estas circunstancias, que esta Unidad del Servicio estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la Resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: : HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, A CERDA MUÑOZ ROGELIO ENRIQUE Y OTRA, Rut. N° 50.970.870-3, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

Se devuelve Resolución Ex. N° 3826 de 21-09-2010 de la Subdirección de Fiscalización Departamento de Atención Y Asistencia de Contribuyentes del Servicio de Impuestos Internos y copia Certificado Técnico.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el

Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JUAN ALARCON CONTRERAS
JEFE UNIDAD DE SAN CARLOS

Distribución

Expediente

Ley Transparencia

Sr(Sra.) Cerda Muñoz Rogelio Enrique y Otra

Independencia 961 A

Achivo Unidad